

## A LA MESA DEL CONGRESO

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, los diputados que suscriben formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita.

La muerte del dictador Francisco Franco Bahamonde supuso el fin de una era de terror, sin embargo, cada 20 de noviembre se realizan misas en iglesias de toda España en recuerdo del dictador. Desde el Grupo Plurinacional Sumar respetamos profundamente el derecho a la libertad religiosa, pero consideramos que este tipo de homenajes públicos en honor al responsable de la muerte y encarcelamiento de miles de personas es contrario a la Ley de Memoria Histórica, al ser actos que enaltecen la figura del dictador.

Según hemos conocido a través de la prensa, la Fundación Francisco Franco ha organizado 16 misas, a las que se sumaban otras anunciadas por grupos franquistas como el Movimiento Católico Español (MCE), superándose la veintena de misas anunciadas en total. La noticia señala que las misas estaban programadas en multitud de ciudades, entre ellas Madrid, Valladolid, Málaga, Santander, Huesca, Zamora y León. Ésta última sería oficiada, según la prensa, por el polémico cura Jesús Calvo, que en 2017 llegó a decir que la represión franquista “tendría que haber sido mayor” o que “la vida de cualquier torero vale más que la de todos los rojos”. En Madrid, la misa sería en la parroquia de los Doce Apóstoles, la habitual en los últimos años y de la que los asistentes suelen salir entonando el 'Cara al sol' y con los brazos en alto.

El 20 de noviembre, a las 19:30, un grupo de personas se congregaron en la iglesia de Santo Ángel de la calle Rioja de Sevilla a la cita organizada por falange para conmemorar el aniversario de la muerte de José Antonio Primo de Rivera, donde también se hizo exaltación del fascismo y se cantó el “Cara al Sol” mano en alto y con bengalas rojas (hay vídeos en internet).

El artículo 38 de la Ley 20/2022 de Memoria Democrática sanciona los actos que “supongan exaltación personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra o de la Dictadura, de sus dirigentes, participantes en el sistema represivo o de las organizaciones que sustentaron al régimen dictatorial”. El texto indica, además, que en el caso de que se detecte la celebración de este tipo de homenajes públicos “las autoridades competentes” los pondrán “en conocimiento del Ministerio Fiscal”. El artículo 39 establece la privación de subvenciones por parte de las administraciones públicas “a aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sancionadas por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática, en los términos y plazos previstos en el título IV de esta ley.”



¿Conoce el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática de la celebración de estos actos?

¿Es competente el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática para poner en conocimiento del Ministerio Fiscal estos hechos?

¿Va a tomar medidas el Gobierno, en caso de que se sancione a la Iglesia Católica, por tolerar estas prácticas en sus templos y propiedades retirándoles las subvenciones directas e indirectas (contando también con la financiación que tiene de la casilla 105 del IRPF y de las bonificaciones que se aplica a la Iglesia Católica)?

Palacio del Congreso  
Madrid, 27 de noviembre de 2024

**Engracia Rivera Arias**  
Diputada Izquierda Unida GPP SUMAR

**Nahuel González López**  
Diputado Izquierda Unida GPP SUMAR